



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2017-IIAP-GE

Iquitos, 14 de marzo de 2017

VISTO, la resolución Gerencial N° 046-2016-IIAP-GE, con el cual se aprueba la Directiva N° 002-2016-IIAP-GE: "Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para el Año Fiscal 2017"; y, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 se aprobó entre otros, el presupuesto institucional del pliego 055 : Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y por Resolución Presidencial N° 105 - 2016-IIAP-P, del 13 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional Operativo (PIA) 2017, por el importe de DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES S/ 17 484 682,00),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF (30.12.2012) establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la estructura programática y funcional institucional del presupuesto operativo institucional (POI) 2017, de los cuatro (04) programas presupuestales, el cual consta de veinte y un (21) metas y cuarenta y cinco (45) actividades operativas, y con resolución presidencial N° 010-2017-IIAP-P, del 27 de enero 2017, se designaron a los coordinadores responsables de cada Programa Presupuestal y al coordinador general de los programas presupuestales del Pliego 055 IIAP.;

Que, en reunión de comité de planificación llevado a cabo en esta Gerencia General, se determinó que el Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2017, fue aprobado con fecha 27 de enero 2017, por el consejo superior del IIAP, adicionalmente la nueva estructura de los Programas Presupuestales, no permite determinar a nivel de actividades operativas el presupuesto correspondiente a cada uno de ellos, el cual ha dificultado el inicio de la ejecución presupuestaria.

Estando al documento del visto, el cual en su anexo N° 05 sostiene sobre los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, y de acuerdo al considerando tercero de la presente resolución, resulta necesario modificar la Directiva N° 002-2016-IIAP-GE, en lo referente a la presentación de la evaluación del POI 2017, del IIAP.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 31° literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el acápite 2.8 y 2.9, del Capítulo 7.6 FASE DE EVALUACION, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- 2.8. *La evaluación a nivel programa estará a cargo del Director del Programa de Investigación, quien es el responsable de los logros obtenidos en cada actividad del PP; así como de la calidad y veracidad de la información presentada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR), siguiendo los lineamientos que se especifica en el Anexo N° 5: "Lineamientos técnicos para la presentación de los informes de evaluación: primera evaluación semestral (enero-Junio 2017) segunda evaluación trimestral(julio-setiembre) y tercera evaluación trimestral (octubre/diciembre) del plan operativo y presupuesto institucional", así mismo modifíquese el formato del anexo 5 en todo lo concerniente al primer y segundo trimestre, debiendo ser primer semestre.*
- 2.9. La OPpyR realizará la evaluación del plan operativo institucional (POI) y del presupuesto institucional, de acuerdo al anexo 05, por medio de **Indicadores de Desempeño (IdD):** Eficacia, Eficiencia, Economía y Efectividad.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPPyR) la difusión respectiva, y al Director del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad (BIOINFO) publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal del IIAP: www.iiap.org.pe

Regístrese y comuníquese,




Ing. ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Aptdo. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ